



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 039 -2025-GORE-ICA-DRA

ICA,
VISTO:

10 FEB 2025

La Resolución Directoral N° 010-2025-GORE-ICA-DRA sobre reconocimiento y pago subsidios a favor del Pensionista Don **LUIS ENRIQUE PEREZ FLORES**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2025-GORE-ICA-DRA, de fecha 14 de enero de 2025, se ha Resuelto Reconocer y Pagar a favor de Don Luis Enrique Pérez Flores por concepto de Subsidio por Fallecimiento la suma de Un Mil Quinientos y 00/100 soles (S/ 1,500.00) y asimismo se dispuso Reconocer y Pagar el concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, omitiéndose consignar el monto que le correspondería percibir por dicho beneficio; entre otras consideraciones;

Que, el D.S. N° 420-2019-EF dispone en el Art. 6 numeral 4.7 referido al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, se establece la entrega económica por dicho concepto, el que se fija en el monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), y por D.S. N° 177-2022-EF se incorpora al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276, como beneficiarios de dichos subsidios;

Que, estando a que, en el acto resolutivo antes reseñado, no se ha consignado el monto que le corresponde percibir por el concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, y a pesar de que éste se encuentra establecido legalmente, corresponde que se emita el presente a fin de que se indique el monto que le corresponde percibir por dicho concepto; a fin de rectificar la omisión y/o error material en que se ha incurrido;

Que, el art. 210 del TUO de la Ley N° 27444 establece que “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, por lo que es procedente expedir el presente;

Con opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Rectificar de Oficio la omisión y/o error material incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 010-2025-GORE-ICA-DRA, sobre el monto que le corresponde percibir a Don **LUIS ENRIQUE PEREZ FLORES** por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, estableciendo que de acuerdo a normas el monto que le corresponde percibir por dicho concepto es la suma de Un Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 1,500.00), dejando subsistente lo demás que contiene en mérito a las consideraciones expuestas

SEGUNDO: Notifiquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL